Asunción, 15 de enero de 2015.

Contratación Directa PAC Nº 50 – ID Nº 284.738

"Mantenimiento y Reparación de Generador Diesel de 60 y 100 KVA"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 223 y 368/14, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN* DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014". Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Marcelo Daniel Furgiuele Abud.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Abg. Elizabeth Schacht
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con esta Contratación Directa, convocada para el mantenimiento y reparación de generador diesel de 60 y 100 kva, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Memorando DGA/DAL/DPyE N° 57/14, por el cual se informa sobre la necesidad de realizar inclusiones de PAC – AD REFERENDUM.
- Resolución CGR Nº 847 de fecha 18 de noviembre de 2014, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 Y SE INCORPORAN LOS CÓDIGOS ..."***.
- Memorando DGA/DAL/DSG N° 212/14 por el cual el Departamento de Servicios Generales eleva informe con relación al mantenimiento y reparación de los generadores.
- Nota CGR/DGA/ DAL N° 397/14 – Dictamen de justificación de contrato abierto.
- Nota CGR/DGA/DAL N° 403/14 – rectificativo de la nota 397/14.
- Nota CGR/DGA/DAL N° 409/14 remitida a la DNCP.
- Notas DNCP N° 44193, 45727
- Memorando DGA/DAL/DCyG de fecha 05/12/14 por el cual se comunica el inicio del llamado.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 12/12/14 generando el Expte. N° 340.671.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses.
- Las empresas invitadas fueron: RECORD ELECTRIC SAECA, GOTZE INGENIERIA, H.PETERSEN, TRAFOSUR, ELECTROTRAFO PARAGUAY SA, SUPERKVA TRANSFORMADORES, SPI INGENIERIA, SETI SRL.
- En fecha 30/12/14, se realizó el acto de apertura de oferta. Presentó su oferta la firma Gotze Ingeniería SA. Asimismo, se hace mención a la Resolución DNCP N° 3416 del 21/11/14 y el artículo 34 de la Ley de Contrataciones Púbicas.
- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"***.
- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES"***.

...///

...///

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.
Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E) Documentos de la oferta, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	GOTZE INGENIERIA SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Pers. Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas Pers.Jurídicas	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Pers. Físicas)	N/A

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma GOTZE INGENIERIA SA y algunas obrantes en el SIPE, se constata que la misma CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que es considerada EVALUABLE para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constatan los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Oferente:	Oferta en G.
GOTZE INGENIERIA SA	14.500.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 3.) Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, que dice *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo...la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*

...///

...///

B) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma GOTZE INGENIERIA SA:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de Mantenimiento y reparación de generadores y además,

3) Presenta la oferta evaluada como la más baja.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Asimismo, conforme la Resolución DNCP N° 3416 del 21/11/14, que en el artículo 1 dispone: *"MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".***

Sobre el particular, el comité de evaluación realiza las siguientes aclaraciones:

- El presente llamado se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Directa Ad-referéndum, en atención a la urgencia de contar los citados generadores en óptimas condiciones considerando los constantes cortes de luz que se generan.

- En el mismo sentido, el Departamento de Servicios Generales señala sobre la necesidad de realizar el llamado de mantenimiento y reparación de referencia para el óptimo funcionamiento de los equipos ya que es indispensable contar con energía eléctrica ininterrumpida en los momentos de cortes de energía eléctrica de la ANDE.

- Asimismo, se verifica que se ha procedido a cursar invitaciones a varias firmas comerciales, habiéndose presentado solamente GOTZE INGENIERIA SA.

De lo brevemente expuesto, se colige la necesidad de implementar la figura establecida en la Resolución DNCP N° 3416/14.

...///

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Considerando que la firma afectada no cumple con la presentación de algunas documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a solicitarlas por nota de fecha 30 de diciembre de 2014, siendo remitidas en tiempo y forma, por lo que se concluye que CUMPLE con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y posteriormente se procede a analizar los demás requisitos para su calificación posterior:

A) **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. El coeficiente de los años solicitados en la empresa Gotze Ingeniería SA, se encuentra dentro de los ratios solicitados, por lo que CUMPLE.

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee un índice que se encuentra dentro de lo solicitado por la Convocante, por lo que CUMPLE.

c. Rentabilidad: **El promedio en los últimos 2 años: 2012 y 2013 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso la firma afectada CUMPLE con dicho requerimiento, conforme el cuadro de ratios adjunto y que forma parte del presente informe de evaluación.

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la firma, extraídos de los Balances Generales de los años 2012 y 2013, obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: El análisis efectuado se basa en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, a criterio de este Comité, los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

...///

...///

Asimismo, lo dispuesto en el Anexo B) Datos de la Contratación y en el Anexo E) Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma calificada, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Otros documentos	
2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Generadores Diesel, en los años (2012 y 2013), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos	NO CUMPLE
Copias de Balances de los 2 (dos) ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios mantenimiento y reparación de Generadores Diesel por importes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer maquinarias, herramientas y equipos en el rubro para la realización del trabajo. *La convocante podrá realizar una visita de inspección técnica con el fin de constatar lo declarado*	NO CUMPLE
La empresa deberá contar con por lo menos 1 (uno) técnico capacitado en el rubro de mantenimiento de generadores, demostrados a través de planillas detallando nombre y apellido, así como los documentos respaldatorios que avalen la capacitación y/o preparación de los mismos, para el trabajo requerido de los equipos mencionados, tales como certificados de capacitación correspondientes, Certificados de Estudios, Título Universitario, etc.	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	NO CUMPLE
Constancia de la verificación de los equipos (visita técnica) objeto de concurso expedida por la Convocante	CUMPLE

...///

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafo anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el mantenimiento y reparación de generador diesel de 60 y 100 KVA, destinados al uso de la CGR, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa Ad Referéndum de la asignación de recursos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 , a favor de la firma GOTZE INGENIERIA SA, por un monto máximo de G. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) y mínimo G. 11.000.000 (Guaraníes once millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha oferta es la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se anexan Cuadro de Ratios, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Conforme al Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, en concordancia a la Resolución DNCP N° 3416/14, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Abg. Elizabeth Schacht.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco S.
Dirección de Administración y Logística

Abg. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero.
Dirección General de Licitaciones